



**VALPARAÍSO**, 12 de enero de 2022

## **RESOLUCIÓN N° 1119**

La Cámara de Diputados, en sesión 121° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

### **RESOLUCIÓN**

**S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Con fecha 25 de mayo de 2020, nuestro país atraviesa uno de los momentos más complejos con respecto a la crisis de la pandemia por Covid-19, en cifras oficiales del Gobierno de Chile (2020), tenemos solo en el día 24 de mayo de 2020, 4.895 casos nuevos, que sumados a los anteriores, dan un total de 73.997 personas contagiadas. Además, a esto se suma la lamentable cifra de 761 personas fallecidas a la fecha.

A propósito de la grave situación con aumento sostenido de casos y la aplicación de medidas de cuarentenas totales y parciales, es que el Gobierno de Chile avanzó con medidas para poder ir en ayuda de las familias que se han visto más afectadas, por la falta de liquidez y alimentos, debido a la dificultad para poder trabajar y llevar recursos al hogar.

En este sentido, el 15 de mayo de 2020, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública emitió el Decreto N° 204, el que tiene como objetivo efectuar un aporte extraordinario a las Municipalidades, por una sola vez, el cual será transferido con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año, con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19.

En el Decreto, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública establece que dicho aporte será distribuido mediante un método de objetivación de recursos, priorizando Municipios que tienen población con menos recursos e ingresos. Para ello, se utilizaron criterios de población comunal y vulnerabilidad, según información del Registro Social de Hogares, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia al 30 de abril de 2020, y la población municipal estimada por el Instituto Nacional de Estadísticas para el año 2019. Por lo anterior, el Decreto también informa que se han excluido a Municipios de altos ingresos.



En su Artículo 1° el Decreto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública establece el aporte extraordinario por un total de \$80.960.000.000 (ochenta mil novecientos sesenta millones de pesos).

En el Distrito 16 de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se distribuyó en las provincias de Cardenal Caro (tabla 1), Colchagua (tabla 2), y Cachapoal (tabla 3).

A pesar de estar expresamente descrito en el Decreto que las Municipalidades deben rendir gastos que ejecuten a la Contraloría General de la República en el proceso de rendición de cuentas, es necesario que a propósito de los conceptos de transparencia activa se realicen protocolos y acciones tendientes al buen uso de los recursos, concepto sumamente importante en momentos donde los recursos son escasos y deben tener sumo buen cuidado. Este aporte extraordinario debe necesariamente recaer en ayuda social de alimentos, en ayuda social en salud, mejoramiento de las condiciones de trabajo de los funcionarios municipales, en la compra de elementos textiles para afrontar la pandemia, para el pago de viviendas, servicios básicos o traslados y temas de seguridad vinculados a la pandemia.

Evitando el aprovechamiento de estos dineros públicos, ya sea como forma para hacer campañas electorales o en la compra de sobre precios de los alimentos e implementos. Las familias de nuestro país nos necesitan y sobre todo con transparencia y diligencia. Entendiendo que en periodo de Estado de Excepción los procesos de compras públicas se hacen más complejos.

Para lo que se requiere una rendición de cuentas donde se informe de las compras por valor unitario de productos o servicios, en un reporte semanal de los gastos. Está claro, que hoy en este nuevo Chile, es cuando la ciudadanía valora la transparencia de la utilización de los recursos que es de todas y todos los chilenos.

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:**

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que instruya a todos los municipios beneficiados con el aporte del Fondo Solidario Municipal a rendir gastos, cada 15 días, de los recursos otorgados con este fondo de emergencia a la Contraloría General de la República, identificando procesos de compra, ejecución de gastos, proveedores y valor unitario de productos y servicios.



Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**FRANCISCO UNDURRAGA  
GAZITÚA**  
Primer Vicepresidente de la Cámara  
de Diputados

**LUIS ROJAS GALLARDO**  
Prosecretario de la Cámara de  
Diputados

## ANEXO

### TABLAS:

1.-

Pichilemu	\$85.721.076
Marchigüe	\$36.451.030
Navidad	\$33.644.378
Litueche	\$33.419.845
Paredones	\$33.137.703
La Estrella	\$15.318.414

2.-

Chimbarongo	\$178.853.193
San Fernando	\$350.305.686
Santa Cruz	\$193.864.352
Chépica	\$78.435.597
Lolol	\$36.139.344
Nancagua	\$90.991.674
Palmilla	\$61.616.363
Peralillo	\$57.419.679
Placilla	\$44.170.802
Pumanque	\$18.130.975

3.-

Las Cabras	\$126.322.998
Peumo	\$69.590.210
Pichidegua	\$98.774.965
San Vicente	\$231.755.638